

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 5 de Agosto de 1950

Núm. 174

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confieren las Ordenes de 27 de Julio de 1939 y 28 de Junio último, regulando el ejercicio de la caza y oído el Comité de Caza y Pesca, queda abierta la caza en todo el territorio de esta provincia para las codornices, tórtolas, palomas y aves de paso desde el día 15 de Agosto como fecha de apertura, siempre que en los lugares de caza hayan sido levantadas ya las cosechas, que finalizará el día 3 de Septiembre, amós inclusive, continuando prohibida la caza mayor y la de perdiz, conejo y liebre.

Los contraventores que den muerte a animales de estas mencionadas especies en veda, serán rigurosamente sancionados por mi Autoridad como obligada a velar por el respeto y conservación de la riqueza cinegética de la provincia incluso con la retirada de la licencia sin perjuicio de las responsabilidades que puedan ser exigidas conforme a la Ley de Caza.

Los Sres. Alcaldes, Guardia Civil, Guardas Jurados y demás Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, velarán por el más exacto cum-

plimiento de lo ordenado, dándome cuenta de las infracciones que conozcan.

León, 2 de Agosto de 1950.

El Gobernador civil interino,  
2609 Félix Buxó

### Servicio Nacional de Pesca Fluvial

#### JEFATURA DE LA 4.ª REGION

##### Veda de la trucha y pesca de peces con red

Se pone en conocimiento de todas las Autoridades, de los Agentes encargados de velar por el cumplimiento de la vigente Ley de Pesca Fluvial y del público en general que, a partir del día 16 de Agosto y hasta el 15 de Marzo próximo, ambos inclusive, queda prohibida la pesca de la trucha en todas las aguas públicas y privadas de esta provincia, así como su transporte, tenencia, comercio y consumo. Los Alcaldes divulgarán este edicto dando traslado del mismo a los Presidentes de las Juntas Administrativas; los conductores de vehículos y factores de estaciones de ferrocarril se abstendrán de admitir encargos o facturaciones de esta clase de pesca. y los dueños o dependientes de pescaderías, hoteles, restaurantes, etc. de ofrecerlas o servir las, los contraventores a esta disposición serán denunciados como infractores.

En igual período de tiempo se podrá pescar con red, fuera de las zonas trucheras, toda clase de peces denominados ciprínidos, barbo, boga, cacho, bermejuela, carpas, tenca,

gobio y carpín, así como la lamprehuela, siempre que para ese ejercicio se ajusten los pescadores a las prescripciones generales de la mencionada Ley y su Reglamento.

León, 1 de Agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe. 2608

### Diputación provincial de León

#### ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Diputación en sesión de 28 de Julio último, acordó señalar el día 25 a las once de la mañana,

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Agosto de 1950.—El Presidente, Ramon Cañas.—El Secretario, José Peláez. 2612

### Delegación provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 627 del año 1948, seguido contra D. José López Alvarez, vecino de Ponferrada, por infracción del artículo 77 del Reglamento de Subsidios Familiares el 32 a) y b) de la O. de 2 de Febrero de 1940 y el 177 del Reglamento de Seguros de Enfermedad, se ha dictado con fecha 22 de Enero de 1949, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a D. José López Alvarez la multa de trescientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. José

López Alvarez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta.—**Jesús Zaera León.**

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León. Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 628 del año 1948, seguido contra D. José López Alvarez, vecino de Ponferrada, por infracción del artículo 38 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, se ha dictado el acuerdo que literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a D. José López Alvarez, la multa de cincuenta pesetas», y que lleva fecha 22 de Enero de 1949.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. José López Alvarez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta.—**Jesús Zaera León.**

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León. Hace saber: Que en el expediente de exacción núm. 561 de 1948, seguido contra D. Fernando López Alvarez, vecino de La Robla, por infracción del artículo 177 del R. de Seguros de Enfermedad, se ha dictado con fecha 21 de Octubre de 1948, el acuerdo que literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a D. Fernando López Alvarez, la multa de quinientas pesetas, a tenor del artículo 178 del Reglamento antes citado».

Y para que sirva de notificación al interesado D. Fernando López Alvarez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de Julio de mil novecientos cincuenta.—**Jesús Zaera León.**

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León. Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 375 del año 1947, seguido contra D. Amador Chamorro, vecino de Torre, por infracción de la O. de 17 de Abril de 1946, en relación con el artículo 3.º del Decreto de 12 de Marzo de 1942, se ha dictado con fecha 8 de Noviembre de 1947, el acuerdo que literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a D. Amador Chamorro, la multa de doscientas cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Amador Chamorro, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de Julio de mil novecientos cincuenta.—**Jesús Zaera León.**

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León. Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 737 del año 1948, seguido contra D. Gregorio Fernández Villanueva, vecino de Trobajo del Cerecedo, por infracción del artículo 177 de R. de Seguro de Enfermedad, se ha dictado con fecha 22 de Febrero de 1949, el acuerdo que literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a la empresa Gregorio Fernández Villanueva, la multa de doscientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Gregorio Fernández Villanueva, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de Julio de mil novecientos cincuenta.—**Jesús Zaera León.**

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León. Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 147 del año 1949, seguido contra D. Florentino Fernández, de León, por infracción del artículo 1.º del Decreto de 26 de Enero de 1944, se ha dictado con fecha 10 de Mayo de 1949, el acuerdo que literalmente dice: «Que debo imponer e impongo a D. Florentino Fernández, la multa de ciento cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al interesado D. Florentino Fernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de Julio de mil novecientos cincuenta.—**Jesús Zaera León.**

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la provincia de León. Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 205 del año 1949, seguido contra D. Luis Martínez Jiménez, de Cistierna, por infracción del artículo 60 del Reglamento de Inspección de Trabajo, se ha dictado con fecha 7 de Julio de 1949, el acuerdo que literalmente dice: «Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Luis Martínez Jiménez, la multa de doscientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Luis Martínez Jiménez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de Julio de mil novecientos cincuenta.—**Jesús Zaera León.** 2467

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### N O T A

Nombre del peticionario: D. Domingo García Ramos, vecino de Poladura de las Regueras, Ayuntamiento de Igüena.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos cuarenta (240) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tremor.

Términos municipales en que radiarán las obras: Igüena (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, n.º 23.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 15 de Junio de 1950.—El Ingeniero-Director, (ilegible). 2207

Núm. 631.—87,00 ptas.

## TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Junio de 1950.

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE		
						Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio	Población
1 Junio	MA-7.466	Austin	Camión	Público	Público	José Moratíel Alvarez	León	Viuda de José Moratíel	León	León
1 Id.	M-83.673	Isotta	Camión	Público	Público	Juana Alonso Pérez	Madrid	Francisco García Suárez	Ponferrada	Idem.
1 Id.	M-61.637	B. H. C.	Camión	Público	Público	Belarmino Garrido Blanco	Caboalles	Ben to Vilorio Alvarez	Torre del Bierzo	Idem.
3 Id.	IO-1.424	Buick	Camión	Público	Público	José Martínez Alvarez	Cangas del Narcea	Laurentino Alonso García	Pontechea	Idem.
5 Id.	LU-1.474	Ford	Turismo	Público	Público	Rogelio López Boto	Ponferrada	Purificación Isla Riesga	Ponferrada	Idem.
5 Id.	NA-2.975	Ford	Camión	Público	Público	Santiago Herrero Crespo	Astorga	Amaro García García	Villanueva de Carrizo	Idem.
5 Id.	LE-3.236	Fiat	Turismo	Público	Público	Enrique Guardiaz de la Vina	León	Julia Bermudez García	Idem.	
6 Id.	VA-3.726	Adler	Turismo	Particular	Particular	Angel Guardiaz de la Vina	Gijón	Antiguo Altageme Villalonga	Idem.	
7 Id.	O-5.085	Overland	Turismo	Público	Público	Mariano García González	La Vecilla	José Puente García	Idem.	
7 Id.	LE-3.911	White	Camión	Público	Público	Ibán Hermanos, S. L.	León	Juan José González Fdez.	Carmona	Idem.
9 Id.	LE-3.495	Irishan-Paige	Turismo	Público	Público	Félix Alonso González	Vegacervera	Mariano García González	La Vecilla	León
10 Id.	LE-3.924	White	Camión	Público	Público	Ibán Hermanos, S. L.	León	Empresa I. García, S. L.	Madrid	Madrid
12 Id.	LE-3.838	Chevrolet	Camión	Público	Público	José María Fdez. Solana	Ponferrada	Vicente Suárez y Comp. <sup>a</sup> L.	Ponferrada	Idem.
12 Id.	HU-2.596	Chevrolet	Camión	Público	Público	Andrés Vázquez Miguélez y Comp. <sup>a</sup>	Lugo	Eliseo Rodríguez García	Benavente	Idem.
13 Id.	BU-3.027	Chevrolet	Camión	Público	Público	Dionisio Feja Ruiz	Madrid	Máximo Berciano Pérez	Veguellina de O.	Idem.
14 Id.	ZA-1.54	Chevrolet	Turismo	Público	Público	Joakin de Paz García	Benavente	Angel Fernández Calvete	León	Idem.
15 Id.	SA-1.248	Saison	Turismo	Particular	Particular	Vicor Pascual Segovia	Madrid	Antonio Ferrero de la Arada	Madrid	Madrid
15 Id.	LE-2.775	Citroen	Camión	Público	Público	Felipe Martínez García	Castrocalbón	Margarita García Recases	Castrocalbón	León
16 Id.	M-75.513	Peugeot	Turismo	Particular	Particular	Crescencio Sánchez Adeba	Madrid	Antonio Fernández Jolis	Madrid	Idem.
16 Id.	LE-2.478	Bedford	Camión	Público	Público	Camilo Pérez Martínez	Madrid	Antonio Fernández Jolis	Madrid	Idem.
16 Id.	M-51.964	Renault	Camión	Público	Público	Sergio Llamas Muñiz	Camponaraya	Enrique Sánchez Sanz	Camponaraya	Idem.
17 Id.	LE-1.055	Citroen	Camión	Particular	Particular	Trinidad Villafañe García	Madrid	Ulpiano Vázquez Vega	León	Idem.
17 Id.	E-2.427	Ford	Camión	Público	Público	Lauro Alvarez López	Mansilla	Engracia García Díaz	Carrizo de la Ribera	Idem.
17 Id.	LE-1.417	Fiat	Camión	Particular	Particular	Enrique Olmos Cuello	León	Santiago Aparicio Miguélez	León	Idem.
20 Id.	VI-2.256	Alcyonete	Moto	Particular	Particular	Cruz Lozano Compadre	Bilbao	Carlos García Olalla Fdez.	Idem.	
21 Id.	LE-1.732	Nahs	Camión	Público	Público	Alfredo Martínez Martínez	Portilla la Reina	Rosa Carande Carril	Escaro	Idem.
21 Id.	O-4.053	Citroen	Camión	Particular	Particular	Alfredo de la García Paquiola	Oviedo	Pascual Pérez Fernández	León	Idem.
21 Id.	M-21.117	Fiat	Turismo	Público	Público	Antonio Alonso Vasallo	Madrid	Francisco Garay de Caso	Boñar	Idem.
22 Id.	LE-1.051	Ford	Camión	Público	Público	Federico Astorga Rodríguez	Casaseca	Pedro Colinas Vidal	Alija los Melones	Idem.
22 Id.	LE-1.679	Ford	Turismo	Público	Público	Hulleras Suárez, S. L.	Toral Guzmanes	Hijos de Nicanor Alvarez y Comp. <sup>a</sup>	León	Idem.
23 Id.	LE-3.996	G. M. C.	Camión	Público	Público	Juan Suárez Sánchez	León	Modesto Escobar Moreno	Cistierna	Idem.
23 Id.	M-78.823	Ford	Camión	Público	Público	Vicente Gutiérrez Suárez	León	Ambrosio del Pando Mateos	Sahagún	Idem.
26 Id.	ZA-348	Citroen	Camión	Público	Público	Policarpo Honrado Pacios	Idem.	Miguel Gutiérrez Suárez	León	Idem.
26 Id.	CS-3.821	Hispano	Camión	Público	Público	Angel Carbejo Ramón	Idem.	Santiago Fidalgo García	Idem.	Idem.
27 Id.	M-63.663	Chrysler	Turismo	Público	Público	Pedro de la Sierra Suárez	Boñar	Pilar García Traviesa	La Uña	Idem.
28 Id.	PO-5.059	Dodge	Camión	Público	Público	Eleuterio Francos Cascón	Antoñanes Páramo	Gloria de Caso Castañón	Boñar	Idem.
30 Id.	Z-7.390	Chevrolet	Camión	Público	Público	Bernardo del Valle Ramos	Villademor	Marcelino Rodríguez Cantón	Grisuela Páramo	Idem.
30 Id.	LE-365	Citroen	Turismo	Particular	Particular	Antonio Fernández Romero	Madrid	Cayetano Calleja Fdez.	Valencia Don Juan	Idem.
30 Id.	M-30.243	Harley	Moto	Particular	Particular	Antonio Fernández Romero	Madrid	Agustín Martín Borregán	Madrid	Idem.

## PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Junio de 1950.

Número de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	N.º	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	DIMENSIONES DE LAS LLANTAS		Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Población	Servicio	Datos complementarios
													Ant.	Post.					
5 LE-4.151	V	3.ª	Ford	Camión	2	2.250	4.000	LE-1001	8	25	BB-183956-383	60	32 x 6	Hijo de Luis Fernández	Astorga	León	S. P.	Presentó acta de adjudicación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.	
13 LE-4.152	N	3.ª	G. M. C.	Camión	2	2.400	6.000	27087707	6	25	CGKW-353-286681A2	125	7,50 x 20	Antonio Ferrero Toral	León	León	S. P.	Presentó acta de venta de la Aduana de Santander n.º 10/50.	

León, 6 de Julio de 1950. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

2359

## Administración municipal

## Ayuntamiento de Carrizo

Por D. Agustín Pérez Marcos, vecino de Villanueva de Carrizo, se comunica a esta Alcaldía que el día nueve del actual le desapareció del pasto una potra de su propiedad, de unos tres años de edad, seis y media cuartas de alzada y capa pelicana oscura, herrada de las manos, y como seña especial, tiene marcada a fuego, una G, en la parte gruesa de la pierna derecha.

Ruego a las Autoridades o particulares que tengan noticias del resñado equino, lo comuniquen a esta localidad o al propio dueño.

Carrizo, 19 de Julio de 1950. — El Alcalde, José Alvarez.

2484

Núm. 635. — 28,50 ptas.

## Ayuntamiento de Borrenes

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días, el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal (consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes de todas clases y derechos de reconocimiento de reses de cerda a domicilio), a base de concierto, del ejercicio corriente de 1950.

Advirtiéndose que las cuotas asignadas por el Ayuntamiento serán firmes, entendiéndose están conformes con las mismas, si no se reclama contra ellas dentro del plazo indicado, quedando automáticamente decretada la fiscalización contra los que no se hallen conformes con la cuota señalada, que pagarán con arreglo a las Ordenanzas.

Borrenes, 27 de Julio de 1950. — El Alcalde, José Prado. 2580

## ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la presa «El Río la Panera o Canal de Villarodrigo de Ordás»

Para la aprobación definitiva, si lo merecieren, de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de la citada presa para el día diecisiete Septiembre próximo, a las quince horas, en la casa del pueblo de Villarodrigo de Ordás.

Villarodrigo de Ordás, a 4 de Agosto de 1950. — El Presidente, Florentino Arias.

2622

Núm. 636 — 25,50 ptas.